

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**160****ALBACETE NÚMERO 2**

## EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 425 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio González Segura, contra las empresas “Sufi, Sociedad Anónima”, “UTE Suficam” y “Castellana Ambiental Promociones y Obras, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio González Segura, contra las mercantiles “Sufi, Sociedad Anónima”, “Castellana Ambiental Promociones y Obras, Sociedad Limitada”, y “UTE Suficam”, a quienes condeno a satisfacer, conjunta y solidariamente, al actor la cantidad de 1.323,25 euros por los conceptos expresados, más el 10 por 100 de interés de mora. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sufi, Sociedad Anónima”, “Castellana Ambiental Promociones y Obras, Sociedad Limitada”, y “UTE Suficam”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 29 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.828/12)